Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01091-00

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 03 de febrero de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por BANCO PICHINCHA contra DEIRIS TORREGROSA BROCHERO, asignado por reparto a este estrado con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01091-00, informándole que el apoderado del demandante solicita inmovilización del vehículo embargado dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, junio 11 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista del embargo ejecutado militante a folio 41, por la secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, por lo que las voces del artículo 601 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Ordénese la inmovilización y del vehículo de propiedad de la demandada DEIRIS DEL CARMEN TORREGLOSA BROCHERO, identificada con la cedula de ciudadanía 45.549.170, que a continuación se relaciona:

- Placas: HXP - 318
- Marca: KIA
- Modelo: 2015
- Línea: Picanto EX
- Carrocería: Hatch Back
- Servicio: Particular
- Clase: AUTOMOVIL
- Serie NABX512AFT768167
- Color: Negro
- Motor: G4LAEP016209
- Chasis: NABX512AFT768167
- Capacidad: 5 pasajeros

Líbrese el oficio correspondiente a la POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SIJIN AUTOMOTORES, Y SIJIN POLICIA LOCAL DE BARRAQUILLA y teniendo en cuenta la Resolución DESAJBAR21-19 del 18 de enero de 2021 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico, debe ser puesto a disposición del Parqueadero Centro Integrado Automotríz S.A.S., NIT 900.272.403-6.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 47 Hoy, 15/06/21